

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º78

De 12 de julio de 2022

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º65 del 1 de julio de 2022, para incluir a los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, por un período de tres meses, con un aporte del Estado hasta por la suma de ciento cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.150,000,000.00), a partir del 15 de julio de 2022

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la situación de los mercados internacionales ha provocado un aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo en los mercados;

Que producto de esta situación, que afecta al pueblo panameño, el Órgano Ejecutivo se ha abocado a la realización de un análisis de la estructura y funcionamiento actual del mercado de hidrocarburos;

Que el Gobierno Nacional considera indispensable la adopción de medidas temporales tendientes a minimizar los efectos del aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo para uso de los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en procura de la estabilidad socioeconómica del país;

Que, para tal propósito, el presidente de la República ha sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, una propuesta para la adopción de medidas y acciones presupuestarias que permitan asignar recursos, hasta por la suma de ciento cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.150,000,000.00), por un periodo de tres meses, para estabilizar temporalmente el costo del combustible, incluyendo los utilizados por los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º 65 del 1 de junio de 2022, así:

Artículo 1: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que lleve a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias que sean necesarios para estabilizar temporalmente en tres balboas con 95/100 (B/.3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 4.3/100 (B/.1.043) el litro de la gasolina de 95 y de 91 octanos, y del diésel bajo en azufre para uso del transporte público de pasajeros o para conceder un apoyo, mediante un vale o estabilización del precio del combustible, a la flota comercial e industrial, a los pescadores artesanales de pequeña escala y el transporte de personas en pequeña escala dentro de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, por un período de tres meses, con un aporte del Estado hasta por la suma de ciento cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.150,000,000.00), a favor de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Autoridad Marítima de Panamá, según corresponda con la competencia de cada entidad. Se adiciona, a partir del 15 de julio de 2022, por un período de tres meses a los vehículos con matrícula particular registrados

en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, bajo la figura de estabilización del precio del combustible.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, regulará lo concerniente a los procedimientos para que los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, a nivel nacional, puedan beneficiarse, por un periodo de tres meses, del precio de combustible establecido en el artículo anterior, teniendo en cuenta criterios de focalización en la población socialmente vulnerable.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; y numeral 3 del artículo 629 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCONO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,




MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,